



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

**3362/2017**

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cincuenta minutos del día veintitres de marzo del dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3362/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Señor, quien se identificó Documento Unico de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **“Fotocopia certificada de mi expediente clínico a nombre de [REDACTED] Mena con N° de afiliación [REDACTED] ubicado en Hospital General”**. hace las siguientes **Valoraciones**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, **“Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona”**...y para este caso la información corresponde al expediente clínico, siendo el titular de la información quien ha solicitado la entrega de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital General del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección Hospital General, fotocopia certificada del expediente del Señor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] el cual consta de ciento setenta y ocho folios útiles.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40 RELAIP, **Resuelve**:

**Entréguese** al peticionario la información descrita en el párrafo sexto de la presente resolución, habiéndose autorizado por dicho titular, para el retiro de la información al señor [REDACTED] con número de Documento de Identidad [REDACTED]



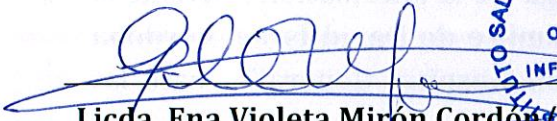


**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de diez dolares de los Estados Unidos de América (**\$10.00**), lo que corresponde a docientas cincuenta fotocopias certificadas (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

**Notifíquese** por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.

  
**Licda. Ena Violeta Mirón Córdova**  
**Oficial de Información ISSS**

